

ALEMANIA

Convenio para el canje de las sentencias condenatorias efectuado por cambio de notas entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Legación de Alemania.

ALEMANIA

CONVENIO PARA EL CANJE DE SENTENCIAS CONDENATORIAS

Legación de Alemania
Lima

Limá, 16 de enero de 1937.

Nº 3.

Señor Ministro:

Cábeme la honra de comunicar a Vuestra Excelencia que mi Gobierno se halla en completa conformidad para verificar en adelante el canje de sentencias condenatorias, según el texto de las notas cambiadas entre esta Legación y ese Ministerio en los años 1901 y 1902.

Quedaría sumamente obligado a Vuestra Excelencia si se dignare comunicarme el acuerdo de su Gobierno sobre este punto.

Aprovecho esta ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Unverfehrt.

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, General César A. de la Fuente.—Ciudad.

1(1) Ver "Tratados, Convenciones y Acuerdos vigentes entre el Perú y otros Estados" Tomo I, página 15.

Lima, 26 de enero de 1937.

Nº 6-5/3.

Señor Encargado de Negocios:

Tengo a honra manifestar a Vuestra Señoría, en respuesta a su atenta nota Nº 3, de 16 del presente, que mi Gobierno está de acuerdo en verificar en adelante el canje de las sentencias condenatorias, según el texto de las comunicaciones cambiadas entre la Legación a su cargo y este Ministerio en los años 1901 y 1902.

Le reitero, señor Encargado de Negocios, las seguridades de mi distinguida consideración.

César A. de la Fuente.

Al Honorable señor Willy Unverfehrt, Encargado de Negocios a. i. de Alemania.—Ciudad.